



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 684 -2018-MDB

Bellavista, **26 OCT 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Expediente N° 0174-2018- de fecha 05 de febrero del 2018 presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, declaración que radica en la facultad de ejercer actos de administración y de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, desarrollado en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Artículo II del Título Preliminar;

Que, mediante Acta de Trato Directo de fecha 15 de junio de 1989 se acordó que en caso de fallecimiento de un trabajador en actividad de esta corporación, el Concejo podría cubrir dicha plaza vacante incorporando al familiar en línea directa al hijo o cónyuge con la finalidad de no dejar en orfandad el hogar del fallecido;

Que, dicha Acta de Trato Directo ha sido ratificada en el Convenio Colectivo de fecha 15 de noviembre del 2011, y aprobada con Resolución de Alcaldía N° 1074-2011-MDB-AL de fecha 17 de noviembre del 2011;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 189-2014-MDB-AL de fecha 17 de marzo del 2014 se autorizó el ingreso de doña Luz María Quispe Romero a la corporación edil, bajo la condición de obrera contratada por suplencia temporal, sujeto al régimen laboral de la actividad privada del 01 de marzo de 2014;

Que, mediante documento de visto, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE solicita se expida una resolución de carácter definitivo a doña Luz María Quispe Romero, en mérito a los convenios colectivos suscritos entre el SOMUBE y la Corporación Edil;

Que, con Informe N° 617-2018-MDB/GAF de fecha 07 de agosto del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Personal, opina que resulta procedente expedir la resolución que resuelva el contratar a plaza indeterminado a doña Luz María Quispe Romero, hija del ex servidor obrero fallecido don Felipe Quispe Tintaya, en armonía a la norma vigente y Pactos Colectivos;

Que, con Informe N° 167-2018-MDB/GAJ de fecha 10 de agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente emitir la resolución respectiva, la cual debe contener el contrato indeterminado a favor de doña Luz María Quispe Romero, señalando que su opinión se debe a lo establecido por el Principio de Primacía de la Realidad que rige en el derecho laboral y no por lo establecido en el Convenio Colectivo del año 1989;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 646 -2018-MDB

Bellavista, 11 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 641-2018-MDB del 11 de octubre del 2018, se designó al señor Christian Alexander Calle Landaverí como Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Bellavista, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, corresponde al Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

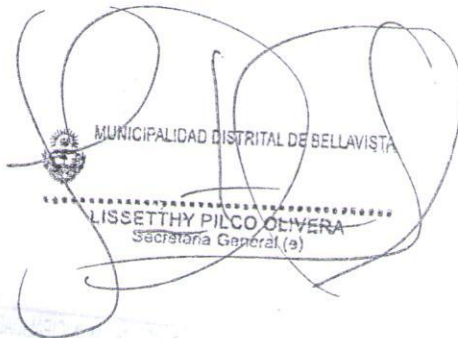
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor CHRISTHIAN ALEXANDER CALLE LANDAVERI al cargo de Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Bellavista, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
LISSETHY PILCO OLIVERA
Secretaría General (a)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE